APRUEBA CLAUSULA ANEXA CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS

HUEPIL, 31 de mayo de 2019.

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N^a-1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006.
- b) El Art. 3 de la Ley 19.880 establece base de los Procesos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- c) Decreto Alcaldicio nº 3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas, y Decreto Alcaldicio nº 3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al administrador Municipal.
- d) La disponibilidad presupuestaria en el Depto. Comunal de Salud, según Decreto Alcaldicio Nº 3565 de fecha 23 de noviembre de 2018 que aprueba presupuesto para el año 2019.
- e) El Decreto Alcaldicio nº 1761 de fecha 13 de mayo de 2019, que aprueba contrato de Prestación de Servicios de Don Juan Pérez Romero.

DECRETO Nº 1972

1.- Aprueba clausula anexa de fecha 31 de mayo de 2019 suscrito entre la Municipalidad de Tucapel, representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier

Dueñas Aguayo y Don Juan Pérez Romero, Rut nº

ANÓ THE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESTANDAC

SECRETARIO MUNICIPAL

> GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO ALCALDE (S)

Distribución:

Of. De Partes Municipal

Of. Alcatoria DAD DE

Of, Depto. Salud

FJDA/GPL/FSF/remb



<u>CLAUSULA ANEXA AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS</u>

En Huépil a 31 días del Mes de Mayo de 2019, entre la Municipalidad de Tucapel, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut. No representada por su Alcalde (s) Don Francisco Javier Dueñas Aguayo, Cedula de Identidad no chileno, domiciliado en calle de Huépil, Comuna de Tucapel y Don Juan Esteban Pérez Romero, de oficio "Operador de calderas de vapor de baja, mediana y alta presión", Cedula de Identidad chileno, Domiciliado en Comuna de Tucapel; se ha convenido modificar el Contrato Original de
prestación de servicios, por lo que a contar de la fecha 28 de mayo de 2019 se entenderá de la siguiente manera:
CLAUSULA ANEXA: MODIFICA CLAUSULA CUARTA como sigue:
 Mañana de 07:00 hrs a 10:30 hrs y los días viernes de 07:00 hrs a 11:00, en Centro de Salud Familiar Municipal de Tucapel, dependiente del Depto. comunal de Salud.
Manteniendo el resto de las clausulas sin modificación. JUAN ESTEBAN PEREZ ROMERO PRESTADOR FRANCISCO JAVIER DUEÑAS AGUAYO ALCALDE (S)
Distribución: Carpeta Personal Archivo Secretaria Municipal Archivo Depto Comunal de Salud